

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N°. 700

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Diecinueve (19) de Julio de dos mil

veintiuno (2021)

Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación Entre Compañeros Permanentes
Demandante: DIANA YASMIN MARTÍNEZ CUERO
Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados del Causante GERMÁN GARCÍA HENAO
Radicado: 76-147-31-84-001-2020-00145-00

I.- ASUNTO:

Proceder a corregir de oficio la providencia No. 619 de fecha 21 de junio de 2021.

II.- CONSIDERACIONES:

Revisado el auto No. 619 del 21 de junio de 2021, encuentra el Juzgado que se incurrió en un yerro al no determinar con claridad la fecha, concretamente el **mes**, para la continuación de la diligencia de que trata el artículo 373 del CGP dentro del proceso de la referencia

Así las cosas y de conformidad con lo establecido por el artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá de oficio por parte de este despacho, a corregir el error en que se ha incurrido.

En tales condiciones, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1.) **CORREGIR** de conformidad con el Artículo 286 del Código General del Proceso, el **NUMERAL UNICO** de la providencia No. 619 de fecha 21 de junio de 2021, en cuanto a fijar fecha y hora para la diligencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso

2.) **REPROGRAMAR** para el día **MARTES VEINTICUATRO 24) DE AGOSTO DEL AÑO 2021 A LAS 9:00 A.M.** para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las pruebas, oírán los alegatos de conclusión y se proferirá la decisión de mérito correspondiente; por secretaria infórmese el link a las partes a efectos de su comparecencia virtual

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

**BERNARDO LOPEZ
JUEZ**

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Radicación: 76-147-31-84-001-2020-00145-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4755e22873fe0d83364052892c4332fb209bd636fcd6f0c5e0b3950ca845f61

Documento generado en 19/07/2021 05:05:28 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**